Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO Y PLAN DE CUENTAS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA. AREA MUJER Y TRABAJO. PROGRAMA 4 a 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 040/II REGIÓN.

ANTOFAGASTA, 18 DE JULIO DE 2016.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012; Resolución Exenta Nº 3724/SG de 31 de Diciembre de 2015; Resolución N° 119 de 30 de Mayo de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Nº 629/SG de 2012, se delegó en la Directora Regional de la II Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, las partes con fecha 31 de Diciembre de 2015 celebraron un Convenio denominado "CONVENIO DE CONTINUIDAD, DE TRANSFERENCIA Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7, PARA QUE TRABAJES TRANQUILA", en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 023 de fecha 27 de Enero de 2016 del Sernam.

3. Que, mediante Ordinario Nº 729/2016 de fecha 23 de Junio de 2016 la I. Municipalidad de Tocopilla solicita modificación del plan de cuentas de dicho convenio.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUEBESE, la modificación al Plan de Cuentas, del Convenio, ya individualizado, cuyo tenor es el siguiente:

"En Antofagasta, a 08 de Julio de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Directora doña **Viviana Ramírez Páez** cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Almirante Latorre Nº 2308, en adelante el "Sernameg", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Tocopilla** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.100-3, representada por su Alcalde don **Fernando San Román Bascuñán**, cedula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Aníbal pinto Nº 1305, comuna de Tocopilla, han convenido en modificar el Convenio de Ejecución del Programa "4 a 7" según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2015, celebraron un Convenio denominado "**CONVENIO DE CONTINUIDAD, DE TRANSFERENCIA Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7, PARA QUE TRABAJES TRANQUILA**", en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 023 de fecha 27 de Enero de 2016 del Sernameg.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario Nº 729/2016 de fecha 23 de Junio de 2016 la I. Municipalidad de Tocopilla solicita modificación del plan de cuentas del convenio antes dicho.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar el plan de cuentas del Convenio, ya individualizado, según lo siguiente:

1.- Auméntese los honorarios de las tres monitoras del Programa, haciendo presente que esta modificación solamente regirá de Julio a Diciembre de 2016 y sin que ello importe una obligación, para las partes, en futuras contrataciones que pudieren efectuarse al mismo u otro personal a honorarios, ni un derecho adquirido por estos últimos.

Monto mensual Personal Operación Actual		**Monto mensual Personal Operación con modificación desde Julio a Diciembre**	
Monitoras c/u	$ 325.000	Monitoras c/u	$ 390.000
Coordinadora Monitora	$ 390.000	Coordinadora Monitora	$ 455.000

2.- Modifícase, además el plan de cuentas según lo siguiente:

DISMINUYE				**AUMENTA**			
Item	Subitem	Detalle	Monto	Item	subitem	Detalle	Monto
20	21	Personal honorarios	$ 1. 395.334	40	42	Alimentación y bebidas	$ 200.000
				40	43	Materiales de uso y consumo	$ 580.000
				40	45	Gastos de traslado	$ 65.334
				60	66	Equipos informáticos	$ 550.000
Total			$ 1.395.334				**$** 1.395.334

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • CONTROL LEGAL • REGION DE ANTOFAGASTA

En consecuencia, el plan de cuentas corresponde al siguiente tenor:

Modificado	SECTORIAL			
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 9.004.666
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		20	TOTAL	$ 9.004.666
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.000.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 1.200.000
		44	Servicios Básicos	$ 80.000
		45	Gastos de Traslados	$ 365.334
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 300.000
		49	Otros Gastos Operacionales	
		40	TOTAL	$ 2.945.334
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	$ 50.000
		66	Equipos Informáticos	$ 700.000
		67	Programas Informáticos	
		68	Mejoras y/o ampliaciones	
		60	TOTAL	$ 750.000
			TOTAL PRESUPUESTO	12.700.000

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 31 de Diciembre de 2015 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: El nombramiento de la Directora Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ** consta de la Resolución Nº 119 de fecha 30 de Mayo de 2016 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta N° 629/SG de 2012.

La personería de don **FERNANDO SAN ROMÁN BASCUÑÁN** como representante legal de la Municipalidad de Tocopilla consta de acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 06 de Diciembre de 2012 y Decreto Exento N° 2.397.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

SEXTA: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora. **/VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA. / FERNANDO SAN ROMÁN BASCUÑÁN-ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA."**

ANÓTESE REFRÉNDENSE Y COMUNÍQUESE

VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VRP/VPP/RVR/crm
Distribución:
- Ofina de partes

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

MODIFICACIÓN PLAN DE CUENTAS DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN

"PROGRAMA 4 a 7"

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA

E

I.MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

En Antofagasta, a 08 de Julio de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Directora doña **Viviana Ramírez Páez** cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Almirante Latorre Nº 2308, en adelante el "Sernameg", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Tocopilla** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.100-3, representada por su Alcalde don **Fernando San Román Bascuñán**, cedula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Aníbal pinto **Nº 1305**, comuna de Tocopilla, **han convenido** en modificar el Convenio de Ejecución del Programa "4 a 7" según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2015, celebraron un Convenio denominado "**CONVENIO DE CONTINUIDAD, DE TRANSFERENCIA Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7, PARA QUE TRABAJES TRANQUILA**", en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 023 de fecha 27 de Enero de 2016 del Sernameg.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario Nº 729/2016 de fecha 23 de Junio de 2016 la I. Municipalidad de Tocopilla solicita modificación del plan de cuentas del convenio antes dicho.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar el plan de cuentas del Convenio, ya individualizado, según lo siguiente:

1.- Auméntese los honorarios de las tres monitoras del Programa, haciendo presente que esta modificación solamente regirá de Julio a Diciembre de 2016 y sin que ello importe una obligación, para las partes, en futuras contrataciones que pudieren efectuarse al mismo u otro personal a honorarios, ni un derecho adquirido por estos últimos.

Monto mensual Personal Operación Actual		**Monto mensual Personal Operación con modificación desde Julio a Diciembre**	
Monitoras c/u	$ 325.000	Monitoras c/u	$ 390.000
Coordinadora Monitora	$ 390.000	Coordinadora Monitora	$ 455.000

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • ASESORIA JURIDICA

[redacted]

2.- Modificase, además el plan de cuentas según lo siguiente:

DISMINUYE				AUMENTA			
Item	Subitem	Detalle	Monto	Item	subitem	Detalle	Monto
20	21	Personal honorarios	$ 1. 395.334	40	42	Alimentación y bebidas	$ 200.000
				40	43	Materiales de uso y consumo	$ 580.000
				40	45	Gastos de traslado	$ 65.334
				60	66	Equipos informáticos	$ 550.000
Total			S 1.395.334				**$** 1.395.334

En consecuencia, el plan de cuentas corresponde al siguiente tenor:

Modificado	SECTORIAL			
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	**$ 9.004.666**
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		20	**TOTAL**	$ 9.004.666
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	**$ 1.000.000**
		43	Materiales de Uso y Consumo	**$ 1.200.000**
		44	Servicios Básicos	**$ 80.000**
		45	Gastos de Traslados	**$ 365.334**
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	**$ 300.000**
		49	Otros Gastos Operacionales	
		40	**TOTAL**	$ 2.945.334
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	**$ 50.000**
		66	Equipos Informáticos	**$ 700.000**
		67	Programas Informáticos	
		68	Mejoras y/o ampliaciones	
		60	**TOTAL**	**$ 750.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	12.700.000

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • ASESORIA JURIDICA • REGION DE ANTOFAGASTA •

[redacted]

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 31 de Diciembre de 2015 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: El nombramiento de la Directora Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ** consta de la Resolución Nº 119 de fecha 30 de Mayo de 2016 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta N° 629/SG de 2012.

La personería de don **FERNANDO SAN ROMÁN BASCUÑÁN** como representante legal de la Municipalidad de Tocopilla consta de acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 06 de Diciembre de 2012 y Decreto Exento N° 2.397.

SEXTA: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora.

VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

FERNANDO SAN ROMAN BASCUÑAN
ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • ASESORIA JURIDICA • REGION DE ANTOFAGASTA

[redacted]